

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por medio del cual se realiza un encargo en funciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE

La Ley 909 de 2004, en el inciso 4 del artículo 24, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa:

"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño".

Mediante el oficio con radicado 2022020017927 del 01 de abril de 2022, el **SECRETARIO GENERAL**, doctor **JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**, solicita encargar en funciones a la servidora **ADRIANA PATRICIA VÁSQUEZ LÓPEZ**, de la **DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA CONTRACTUAL**, durante el período comprendido entre el 05 y el 27 de abril de 2022, tiempo durante el cual la titular de este cargo, la doctora **ANA MELISSA OSPINA CASTRILLÓN**, reanudará el disfrute de doce (12) días de su período de vacaciones que le fueron interrumpidos, según Resolución 2022060008537 del 31 de marzo de 2022.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, a la servidora **ADRIANA PATRICIA VÁSQUEZ LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **43.729.070**, titular del cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, código **219**, grado **04**, NUC Planta **4171**, ID Planta **5418**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA CONTRACTUAL**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO**, código **009**, grado **02**, NUC Planta **0154**, ID Planta **5413**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA CONTRACTUAL**, ambos de la **SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO** de la **SECRETARÍA GENERAL**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel central, durante el período comprendido entre el 05 y el 27 de abril de 2022, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual la titular del cargo, la doctora **ANA MELISSA OSPINA CASTRILLÓN**, identificada con cédula de ciudadanía **1.037.585.661**, reanudará el disfrute de doce (12) días de su período de vacaciones que le fueron interrumpidos o hasta que se reintegre al servicio, si ocurre antes de terminar su período de vacaciones.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, a la servidora **ADRIANA PATRICIA VÁSQUEZ LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **43.729.070**, titular del cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**,

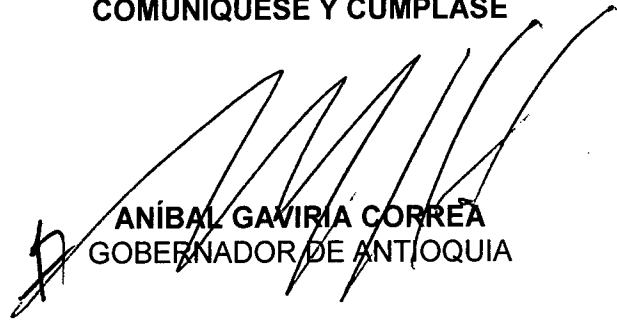


“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”


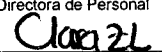

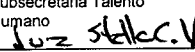
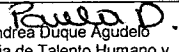
código 219, grado 04, NUC Planta 4171, ID Planta 5418, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA CONTRACTUAL**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO**, código 009, grado 02, NUC Planta 0154, ID Planta 5413, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA CONTRACTUAL**, ambos de la **SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO** de la **SECRETARÍA GENERAL**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel central, durante el período comprendido entre el 05 y el 27 de abril de 2022, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual la titular del cargo, la doctora **ANA MELISSA OSPINA CASTRILLÓN**, identificada con cédula de ciudadanía **1.037.585.661**, reanudará el disfrute de doce (12) días de su período de vacaciones que le fueron interrumpidos o hasta que se reintegre al servicio, si ocurre antes de terminar su período de vacaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto, a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Legislativo 491 de 2020, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario 	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal 	Revisó: Isabel Cristina Mejía Flórez Asesora Contratista 	Aprobó: Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria Talento Humano 	Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				